



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20204000105511

Fecha: 16/03/2020 11:43:21 a.m.

Bogotá D.C.



Referencia Antecedentes norma.
Oficio MJD-OFI20-0002502-DOJ-2300
Rad. Interna 20202060045222 04/02/2020

Respetada señora Olivia Inés:

Me refiero a su comunicación en la cual traslada la petición presentada por el señor Daniel Castrillón en la cual solicita los antecedentes del Decreto 383 de 2013.

Al respecto me permito informarle que dicho decreto fue expedido por el Gobierno Nacional teniendo en cuenta los objetivos y criterios señalados en el artículo 2 de la Ley 4 de 1992, en especial el de la concertación como factor de mejoramiento de la prestación de los servicios por parte del Estado y de las condiciones de trabajo, el nivel de los cargos, la naturaleza de las funciones, sus responsabilidades, las calidades exigidas para su desempeño y la racionalización de los recursos y su disponibilidad.

Ahora bien, teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestales apropiadas para cubrir la bonificación, se señaló en el citado decreto que la bonificación judicial creada se ajustaría a partir del año 2014 de acuerdo con la variación del Índice de Precios al Consumidor - IPC.

No damos respuesta directamente al señor Daniel Castrillón teniendo en cuenta que en la comunicación por Usted remitida no se encuentra dirección o correo electrónico del peticionario.

El anterior concepto se imparte en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

HUGO ARMANDO PEREZ B.

Director de Desarrollo Organizacional

CF Cruz / LM Riaño
11202.15